

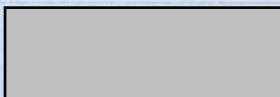
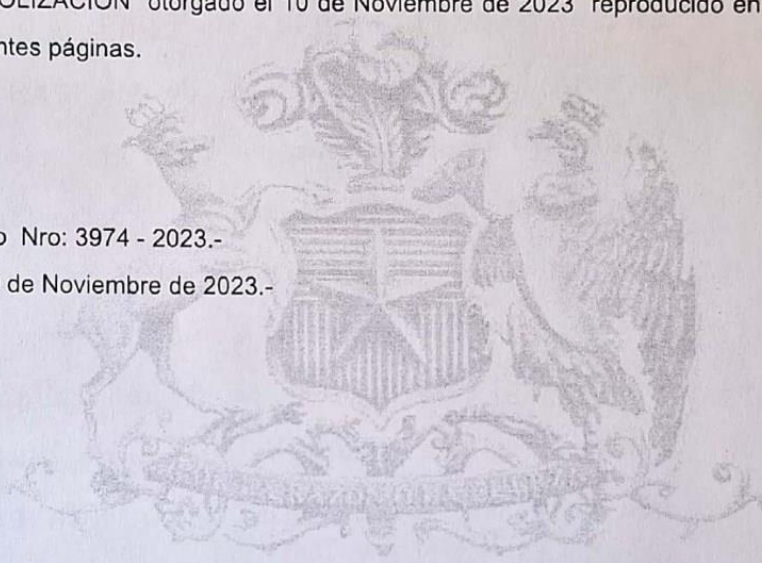


Notario Maipú Abner Bernabé Poza Matus

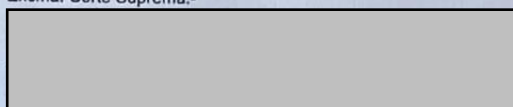
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION otorgado el 10 de Noviembre de 2023 reproducido en
las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 3974 - 2023.-

Maipú, 10 de Noviembre de 2023.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-





Abner Poza Matus

GENERAL ORDÓÑEZ N° 155 OF. 203, MAIPÚ, SANTIAGO
CONTACTO@NOTARIAUNO.CL
WWW.NOTARIAUNO.CL
SANTIAGO DE CHILE



H.S.F./REP.No.3974-2023.-

2.-

PROTOCOLIZACIÓN

"BASE CONCURSO: SORTEO MI DEPA EN VIÑA"

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diez de noviembre de dos mil veintitrés, a petición de don [REDACTED] [REDACTED] chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliado a estos efectos en Avenida Presidente Gabriel González Videla número dos mil veinticuatro, comuna de Maipú, Región Metropolitana, procedo a protocolizar un documento que consta **CINCO PÁGINAS**, y que contiene: **"BASES CONCURSO: SORTEO MI DEPA EN VIÑA"**. Para constancia firmo previa anotación en el libro de Repertorio con fecha de hoy. Se da copia. **DOY FE.-**



BASE CONCURSO: "SORTEO MI DEPA EN VIÑA"



PRIMERO: INDIVIDUALIZACION DEL CREADOR Y ORGANIZADOR DEL SORTEO

Por el presente instrumento, don [REDACTED] chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en Avenida Presidente Gabriel González Videla N°2024, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Vengo a través de la presente a legalizar las bases del concurso, estableciendo las condiciones sobre los cuales se regirá la campaña y promoción denominada "RIFO MI DEPA EN VIÑA".

SEGUNDO: REQUISITO PARA PARTICIPAR Y PUBLICACION DE LAS BASES

Sin perjuicio de las condiciones del sorteo que se explicaran más adelante, las bases también se detallaran en la página web www.rifomidepaenviña.cl; y podrán participar todas aquellas personas naturales, chilenas o extranjeras (con cédula de identidad chilena) que compren uno o más tickets en los términos expresados en las bases del concurso y que les dará derecho a participar activamente en una oportunidad de obtener los premios ofrecidos.

Se entenderán como ganadores, a los participantes que tengan el número elegido de ticket. Esta elección será realizada por un sistema aleatorio de elección y de manera mecánica.

TERCERO: LOS PREMIOS

Respecto de los premios, serán sorteados de acuerdo al número de tickets vendidos en el plazo establecido para la finalización de este concurso.

El detalle es el siguiente:

Si a la fecha final del sorteo, se vendieron los 25.000 tickets, se rifará el Departamento como premio mayor y \$10.000.000.- (diez millones de pesos) como premios secundarios, distribuidos en 9 premios, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer premio DEPARTAMENTO

Segundo premio \$5.000.000.-

Tercer premio \$2.000.000.-

Cuarto premio \$1.000.000.-

Quinto premio \$500.000.-

Sexto premio \$500.000.-

Séptimo premio \$300.000.-

Octavo premio \$300.000.-

Noveno premio \$200.000.-

Décimo premio \$200.000.-



Si a la fecha final del concurso, solo se alcanzaron a vender 20.000 tickets, se sortearán como premios secundarios \$10.000.000.- (diez millones de pesos), distribuidos en 10 premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer premio \$2.000.000.-
- Segundo premio \$2.000.000.-
- Tercer premio \$1.500.000.-
- Cuarto premio \$1.500.000.-
- Quinto premio \$700.000.-
- Sexto premio \$700.000.-
- Séptimo premio \$500.000.-
- Octavo premio \$500.000.-
- Noveno premio \$300.000.-
- Décimo premio \$300.000.-

Si a la fecha final del concurso, solo se alcanzaron a vender 15.000 tickets, se sortearán como premios secundarios \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), distribuidos en 10 premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer premio \$3.000.000.-
- Segundo premio \$1.000.000.-
- Tercer premio \$800.000.-
- Cuarto premio \$800.000.-
- Quinto premio \$800.000.-
- Sexto premio \$500.000.-
- Séptimo premio \$500.000.-
- Octavo premio \$200.000.-
- Noveno premio \$200.000.-
- Décimo premio \$200.000.-

Si a la fecha final del concurso, solo se alcanzaron a vender 10.000 tickets, se sortearán como premios secundarios \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), distribuidos en 6 premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer premio \$2.500.000.-
- Segundo premio \$1.000.000.-
- Tercer premio \$500.000.-
- Cuarto premio \$500.000.-
- Quinto premio \$300.000.-
- Sexto premio \$200.000.-

Si a la fecha final del sorteo, solo se alcanzaron a vender 4.000 tickets, se sortearán como premios secundarios \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), distribuidos en 6 premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer premio \$1.500.000.-
- Segundo premio \$1.000.000.-
- Tercer premio \$500.000.-

Cuarto premio \$500.000.-
Quinto premio \$300.000.-
Sexto premio \$200.000.-



CUARTO: EL DEPARTAMENTO (DEPA)

Se sorteará la totalidad del departamento, equivalente al cien por ciento del dominio que le corresponden como único y exclusivo dueño a don [REDACTED], en la propiedad ubicada en la Calle Von Schroeders [REDACTED] comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, con destino habitacional, rol de avalúo [REDACTED].

El departamento se encuentra libre de prohibiciones, embargos, litigios, acciones resolutorias, deudas o impuestos y de cualquiera otra limitación al dominio de esta. Actualmente se encuentra con Hipoteca Bancaria, pero al momento de la entrega del depto. al ganador, no tendrá deuda alguna.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONCURSO Y DETALLE DE BASES

1. La rifa será abierta al público a partir del día 14 de noviembre del año 2023 y cerrará la venta de tickets el día 14 de septiembre del año 2024 a las 23:59 horas de Chile continental, solo si se cumple la venta de 25.000.- tickets.
2. En caso de no llegar a la venta de los 25.000.- tickets, el plazo de venta será ampliado por 3 meses más, quedando como cierre de venta para el 14 de diciembre del año 2024, cerrando el concurso el día indicado a las 23:59 hora de Chile continental.
3. El sorteo se realizará cinco días después del cierre de venta de tickets, en el punto 1 será para el 19 de septiembre del año 2024 y en el punto 2 (ampliación de plazo) será el 19 de diciembre del año 2024.
4. Se establecen como canales oficiales de comunicación del concurso la página web "rifomidepaenviña.cl", correo electrónico: rifomidepaenviña@gmail.com y redes sociales indicadas en la página web oficial del concurso.
5. El sorteo se realizará ante Notario, que se designará previamente al cierre del concurso, observando el fiel cumplimiento de las presentes bases y del proceso de sorteo en vivo. El horario del sorteo será informado con anticipación a la fecha del sorteo y dependerá de la disponibilidad horaria del Notario.
6. La compra del ticket no es transferible ni endosable, son tickets nominativos, en ningún caso al portador, por tanto, el premio será para quién haya llenado los datos del formulario como participante.
7. El participante deberá señalar sus datos como nombre completo, número de cédula de identidad, correo electrónico y número de teléfono móvil.
8. La compra de tickets que dan derecho a participar en el sorteo, se podrá realizar por medio de tarjeta de débito o tarjeta de crédito a través de la página web oficial del concurso www.rifomidepaenviña.cl



9. Una vez realizado y chequeado el pago, les llegará un correo al participante con la información del pago realizado y con un número de ticket con el cual estará participando en el sorteo.
El participante al realizar la compra de tickets estará aceptando las bases de este concurso.
10. En caso de fallecimiento del ganador del sorteo antes de que este se realice, sus derechos quedarán para sus herederos legales conforme a las reglas generales sobre sucesión por causa de muerte.
11. Toda información concerniente al sorteo se realizará por los canales oficiales ya establecidos en el punto 4.
12. Cada participante podrá comprar uno o más tickets de una sola vez si así lo desean.
13. Horas antes del sorteo se publicará en la página web www.rifomidepaenviña.cl, un listado con el total de participantes. Sus datos personales se resguardarán y no serán publicados ni sus correos electrónicos, así como tampoco sus números de teléfono.
14. El sorteo se realizará con tómbola manual, donde se considerarán la totalidad de los tickets vendidos a la fecha de cierre del concurso.
15. El sorteo se realizará en un lugar por confirmar antes del sorteo y será debidamente informado por comunicación oficial, será en vivo y con presencia de un notario para resguardar la transparencia de este.
Los ganadores no necesitan estar presencialmente al momento del sorteo ya que se les notificará por todos los medios digitales en caso de ser ganadores de algún premio.
16. El sorteo se dará por finalizado, cuando el Notario certifique el nombre de todos los ganadores.
17. Todas las fechas mencionadas en estas bases, podrán ser modificadas si existiera algún evento de fuerza mayor o catástrofes naturales. Si esto sucediera, será debidamente informada por los canales oficiales de comunicación ya indicados.
18. El ticket que sea ganador del premio mayor, se adjudicará la totalidad del inmueble individualizado en estas bases, quedará como único y exclusivo dueño, mediante la suscripción de la respectiva escritura pública y posterior inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
19. El plazo para firmar la respectiva escritura pública, será de sesenta días, contados desde la fecha del sorteo.
20. Si el ganador del premio mayor presenta una imposibilidad para no firmar la escritura y no se presenta o no se comunica con los organizadores de este sorteo antes de los sesenta días establecidos como plazo para la firma de la escritura pública, se entenderá que renuncia al premio y faculta al dueño de la propiedad para realizar un nuevo sorteo o mantener la titularidad de su dominio, lo que el dueño de la propiedad elija.
21. Para los otros premios considerados en este concurso, se entregarán a sus ganadores mediante transferencia electrónica dentro de diez días hábiles, contados desde la fecha del sorteo.
22. Los gastos de escritura pública y la inscripción de esta en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, serán de cargo de quien organiza el sorteo.
23. Por tratarse de un concurso público, los ganadores del concurso autorizan que sus nombres sean publicados en la página web oficial de este, Facebook, Instagram y

cualquier otro medio oficial del concurso, además del video en el que se les llama para avisarles sobre el premio que recibirán.

24. Los participantes, reconocen y aceptan las bases del presente concurso y los faculta para participar en este y adjudicarse el inmueble individualizado.

25. No podrán adquirir tickets y/o participar en este concurso las siguientes personas: Los hijos de los organizadores y sus descendientes, sus parientes por afinidad, en toda línea recta.

Tampoco podrán participar los organizadores de esta rifa, tales como abogados, diseñadores y programadores o cualquier otro profesional que haya ayudado o participado activamente en la organización de esta rifa.

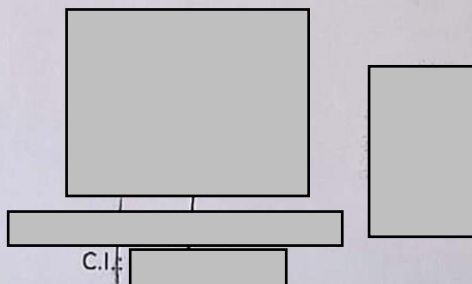
26. Para efectos de garantizar una entrega transparente de la propiedad al ganador, se pagarán los gastos de consumos básicos y derechos de aseo al momento del sorteo.

27. Independiente de las fechas consideradas en estas bases, la entrega física de la propiedad y las llaves, será luego de verificada la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, desocupado el departamento y debidamente aseado.

SEXTO: CONDICIONES PARA EL SORTEO

El sorteo antes descrito se realizará cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

1. Se cumpla con la venta mínima para la entrega de los premios, que son 4.000 tickets.
2. La organización podrá anticipar la fecha de sorteo si se cumple con la venta total de ticket antes de la fecha límite. Este sorteo se comunicará debidamente a todos los participantes por los canales de comunicación oficiales establecidos en estas bases.
3. La organización informara periódicamente a través de sus canales oficiales el estado de avance del concurso.



INUTILIZADA
ART. 404 INC. 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

